

Acta Extraordinaria 01-2022. Acta uno correspondiente a la Sesión Extraordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con veinte minutos del catorce de enero de dos mil veintidós, presidida por el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata (en su casa de habitación) Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi (en su casa de habitación) Viceministro de Infraestructura y Concesiones; Berny Vargas Mejía (en su casa de habitación) representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí (en su casa de habitación) representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya (en su casa de habitación) representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Hannia Rosales Hernández (en el Conavi) Directora Ejecutiva a.i.; Óscar Romero Aguilar (en su casa de habitación) Secretario de Actas a.i. y Scarlett Mora Espinoza (en su casa de habitación) Asistente de la Dirección Ejecutiva. -----

Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Nacional dictada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, debido a la alerta sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. La misma se hace a través de la Plataforma de Google y los enlaces son enviados por la Dirección Ejecutiva a través del “Google Meet” de la Institución. -----

ARTÍCULO PREVIO. Nombramiento del Secretario de Actas a.i.: Con ocasión de la ausencia de la Licda. Magally Mora, el señor Presidente somete a aprobación el nombramiento del Lic. Óscar Eduardo Romero Aguilar, como Secretario de Actas a.i. para la presente Sesión Extraordinaria -----

ACUERDO. Se aprueba el nombramiento de del Lic. Óscar Eduardo Romero Aguilar, como Secretario de Actas a.i. para la presente Sesión Extraordinaria. -----

CAPÍTULO I. ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

DENOMINADO CONCURSO NO. UERN32-004-2017-CONAVI: “CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA AL CONAVI PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO: DISEÑO, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RUTA NACIONAL NO. 32, CARRETERA BRAULIO CARRILLO, SECCIÓN: INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL NO. 4 (CRUCE SARAPIQUÍ) - LIMÓN” -----

ARTÍCULO I. Adenda al contrato de servicios de consultoría denominado Concurso No. UERN32-004-2017-CONAVI: “Contratación de una firma que brinde los servicios de Consultoría al CONAVI para la Gestión del proyecto: Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional No. 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”: Se conoce el oficio DIE-08-2021-1161 de fecha 3 de diciembre de 2021, recibido el 6 de enero de 2022; suscrito por la señora Hannia Rosales Hernández, Directora Ejecutiva a.i., mediante el cual remite para aprobación la Adenda No. 1 para ampliar el contrato de servicios de consultoría denominados "Concurso No. UERN32-004-2017-CONAVI: “Contratación de una firma que brinde los servicios de Consultoría al CONAVI para la Gestión del proyecto: Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional No. 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”, contratado al Consorcio Supervisor Ruta Nacional No. 32, con ocasión de lo indicado en el oficio No. UE-DRA-RN32-002-2021-2077 suscrito por la Unidad Ejecutora Ruta 32. ----- Analizado lo anterior, y previa deliberación, los señores y señoras Directores disponen que este asunto sea conocido en sesión inmediata siguiente. -----

CAPÍTULO II. CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA NO. 2021CD-000008-0006000001 “MEJORAMIENTO GENERAL DE LA RUTA, COLOCACIÓN DE SELLO NO ESTRUCTURAL CONTRA LA EROSIÓN Y MEJORAMIENTO CON CEMENTO EN PENDIENTES PARA LA RUTA NACIONAL NO. 227 (LASTRE), SECCIONES DE CONTROL: 21191 (BUENOS AIRES (R 35) - SAN JOAQUÍN (ESCUELA)), 21192 (SAN JOAQUÍN (ESCUELA) - COOPEVEGA (IGLESIA)) Y 21193 (COOPEVEGA (IGLESIA) - MORAVIA (ESCUELA)); ZONA 6-2, REGIÓN HUETAR NORTE” -----

ARTÍCULO II. Contratación Directa Concursada No. 2021CD-000008-0006000001 “Mejoramiento general de la ruta, colocación de sello no estructural contra la erosión y mejoramiento con cemento en pendientes para la Ruta Nacional No. 227 (lastre), secciones de control: 21191 (Buenos Aires (R 35) - San Joaquín (escuela)), 21192 (San Joaquín (escuela) - Coopevega (iglesia)) y 21193 (Coopevega (iglesia) - Moravia (escuela)); zona 6-2, región Huetar Norte”: Se conoce el oficio DIE-08-2021-1215 de fecha 20 de diciembre de 2021, recibido el 22 de diciembre de 2021; suscrito por la señora Hannia Rosales Hernández, Directora Ejecutiva a.i., mediante el cual somete a aprobación la recomendación de adjudicación CRA 009-2021 de la Contratación Directa Concursada No. 2021CD-000008-0006000001 “Mejoramiento general de la ruta, colocación de sello no estructural contra la erosión y mejoramiento con cemento en pendientes para la Ruta Nacional No. 227 (lastre), secciones de control: 21191 (Buenos Aires (R 35) - San Joaquín (escuela)), 21192 (San Joaquín (escuela) - Coopevega (iglesia)) y 21193 (Coopevega (iglesia) - Moravia (escuela)); zona 6-2, región Huetar Norte”, suscrita por el señor Irán Barquero Mena, en su condición de Presidente de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. -----
El Sr. Presidente del Consejo de Administración Ing. Rodolfo Méndez Mata, informa que en este caso se trata de una licitación que ha estado presionando al CONAVI desde hace al menos dos años. Se trata de proyectos de la Zona Norte que conectan con la frontera con Nicaragua. En este caso la Contraloría General de la República otorgó la autorización para realizar el concurso, el cual ha estado al menos 12 meses en trámite. El Director Vargas Mejía, solicita que se consigne en el acta que, en este caso, se encuentran debidamente documentados la autorización de la Contraloría General de la República; los respectivos informes técnico, jurídico y financiero con la recomendación correspondiente; la propuesta de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones y la Dirección Ejecutiva. Recalca que no existe mérito documental para que el Consejo de Administración tome una decisión diferente, pues todos los informes recabados al efecto recomiendan la escogencia en los términos propuestos. -----

Analizado lo anterior, y previa deliberación, los señores Directores disponen aprobar la recomendación de los órganos técnicos, y otorgar firmeza al acuerdo en la próxima sesión. -----

CAPÍTULO III. INFORME DE RECOMENDACIÓN DE SEGUIR CON EL MDA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA RUTA NACIONAL NO. 147 (RADIAL LINDORA) -----

ARTÍCULO III. Informe de recomendación de seguir con el MDA del Proyecto de Ampliación de la Ruta Nacional No. 147 (Radial Lindora): Se conoce el oficio DIE-02-2021-1200 de fecha 14 de diciembre de 2021, recibido el 6 de enero de 2022; suscrito por la señora Hannia Rosales Hernández, Directora Ejecutiva a.i., mediante el cual remite el oficio UELI-01-2021-0034 elaborado por la Unidad Ejecutora Radial Lindora, en el cual se adjuntó e memorial N° UELI-INF-01-21-006 denominado “Informe Técnico de Análisis de Alternativas para la continuidad del proyecto denominado ‘Revisión de diseños, construcción y supervisión de las obras de ampliación de la Ruta Nacional 147 (Radial Lindora)’, con el análisis de los diferentes escenarios posibles y la recomendación en torno a la continuidad del proyecto”. -----

A las 16:42 horas se incorpora a la Sesión el Sr. Greivin Jiménez Esquivel, Jefe de la Unidad Ejecutora Radial Lindora, quien proyecta una presentación que resume el contenido del informe UELI-01-2021-0034. Explica algunos antecedentes y datos del proyecto; expone un diagrama de flujo los posibles escenarios para dar o no continuidad al proyecto; los costos de los distintos escenarios y los parámetros de tiempo que podrían demorar en cada caso. Atiende consultas y comentarios de los señores y señoras directores. -----

El Sr. Presidente del Consejo de Administración subraya que, en aras de tomar una decisión totalmente razonada para no continuar con UNOPS, el escenario actual es que el CONAVI quedó absolutamente cercenado financieramente para hacerle frente a este proyecto. Recalca que, por la estructura financiera, los recursos actuales deben estar destinados a la conservación, de ahí que el escenario más realista es optar por el finiquito del contrato, toda vez que no tiene sentido vincularse a algo que (en la coyuntura actual) no se sabe si va a continuar.

Subraya que esta administración hizo todo lo posible por conseguir esos recursos, pero ello no fue posible con el Banco Centroamericano de Integración Económica, y se debe tomar en cuenta que nos encontramos a las puertas de un nuevo gobierno, que bien puede buscar financiamiento. -----

Analizado lo anterior, y previa deliberación, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 1. Por razones de interés público, se dispone el Finiquito definitivo del MDA con el gestor Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) dentro del Proyecto de Ampliación de la Ruta Nacional No. 147 (Radial Lindora). **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO IV. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN -----

ARTÍCULO IV. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Constructora Hernán Solís S.R.L. en la Licitación Pública No. 2009-LN-000003- 0CVOO y la Contratación Directa No. 2014-CD-000140-0CVOO denominadas "Conservación Vial de la Red Nacional Pavimentada por Precios Unitarios": Se conoce el oficio GAJ-02-2022-014 de fecha 7 de enero de 2022, recibido en la misma fecha; suscrito por la señora Dixá Córdoba Gómez y el señor Carlos Vega Segura, y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual remiten para aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Constructora Hernán Solís S.R.L. en la Licitación Pública No. 2009-LN-000003- 0CVOO y la Contratación Directa No. 2014-CD-000140-0CVOO denominadas "Conservación Vial de la Red Nacional Pavimentada por Precios Unitarios". -----

Una vez analizada la resolución que antecede, previa deliberación, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 2. De conformidad con la recomendación de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos remitida con el oficio GAJ-02-2022-014 de fecha 7 de enero de 2022, este Consejo de Administración resuelve: 1. Declarar prescritas todas las pretensiones que puedan derivarse de las estimaciones de obra, así como sus reajustes, comprendidas entre el período del 1 de setiembre de 2011 al 4 de febrero de 2014. 2. Declarar sin lugar el reclamo respecto a cualquier pretensión

relacionada con las estimaciones de obra y reajustes acaecidas a partir de febrero de 2014, en virtud que fue correcta la aplicación del descuento ofrecido por el contratista. Todo lo anterior, en relación con el reclamo interpuesto por CONSTRUCTORA HERNÁN SOLÍS S.R.L dentro de la Licitación Pública No. 2009-LN-000003-OCVOO y contratación directa No. 2014-CD-000140-OCVOO denominadas ambas "Conservación Vial de la Red Nacional Pavimentada por Precios Unitarios". 3. Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO V. Proyecto de resolución que atiende recurso de objeción al cartel interpuesto por la empresa Also Frutales S.A., en contra del cartel de la Contratación Directa Concursada No. 2021CD-000057-0006000001 “Trabajos para el mantenimiento general, rehabilitación y protección, Ruta Nacional No. 250 (en lastre), sección de control No. 20673 y 20674 (Sahíno o San Jorge (Iglesia)- Boca Tapada (Escuela)-Boca Río San Carlos (R.856); Zona 6-1; San Carlos, Región Huerta Norte”: Se conoce el oficio GAJ-11-2022-0047 de fecha 11 de enero de 2022, recibido el 12 de enero de 2022; suscrito por la señora Andrea Sánchez Martínez y el señor Carlos Vega Segura, ambos funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual trasladan para aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de objeción al cartel interpuesto por la empresa Also Frutales S.A., en contra del cartel de la Contratación Directa Concursada No. 2021CD-000057-0006000001 “Trabajos para el mantenimiento general, rehabilitación y protección, Ruta Nacional No. 250 (en lastre), sección de control No. 20673 y 20674 (Sahíno o San Jorge (Iglesia)- Boca Tapada (Escuela)-Boca Río San Carlos (R.856); Zona 6-1; San Carlos, Región Huerta Norte”. -----

Una vez analizada y aprobada la resolución que antecede, previa deliberación, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 3. De conformidad con la recomendación de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos remitida con el oficio GAJ-11-2022-0047 de fecha 11 de enero de 2022, y con los elementos de hecho y de Derecho expuestos en la presente resolución, este Consejo de Administración resuelve: 1. Declarar con lugar el recurso de objeción interpuesto por la empresa Also Frutales SA., en contra del cartel de la Cartel de la Contratación Directa Concursada No. 2021CD-000057-0006000001 “Trabajos para el mantenimiento general, rehabilitación y protección, con sello no estructural contra erosión, de la ruta nacional No. 250 (en lastre), sección de control No. 20673 y 20674 (Sahíno o San Jorge (Iglesia)-Boca Tapada (Escuela)-Boca Río San Carlos (R.856)); Zona 6-1; San Carlos, Región Huerta Norte.” 2. Se instruye a la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes a llevar a cabo la enmienda al Cartel de la Contratación Directa Concursada No. 2021CD-000057-0006000001, de conformidad con los términos indicados en el oficio DCO 14-2022-0006 de fecha 6 de enero del 2022 y conforme en lo indicado en la presente Resolución. 3. Una vez publicada la enmienda al Cartel, se instruye a la Administración a continuar con el trámite de la Contratación Directa Concursada No. 2021CD-000057-0006000001. 4. La presente resolución no tiene ulterior recurso por lo que se da por agotada la vía administrativa. **ACUERDO FIRME.** -----
Al ser las diecisiete horas con veintinueve minutos, el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, levanta la sesión. -----
Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación. -----